

CIRCULAR

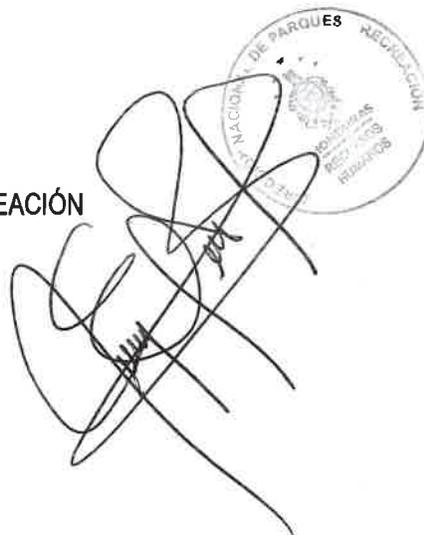
RRHH-004-2025

PARA: TODOS LOS COLABORADORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN

DE: MARITZA ANDINO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: ASUETO 10 DE MARZO 2025

LUGAR Y FECHA: TEGUCIGALPA M.D.C 07 MARZO 2025



.....

Por este medio se informa que por instrucciones de la Presidencia de la República se concede asueto el **lunes 10 de marzo** a todos los funcionarios y empleados de la administración pública, esta medida se toma debido a que las elecciones primarias se celebrarán el **domingo 09 de marzo 2025**, lo que implica movilización de personas a diferentes lugares del país con el objetivo de ejercer su derecho ciudadano al voto, es por esto que se brinda ese día con el fin de que cuenten con el tiempo necesario en retornar a su centro de trabajo.

Se adjunta comunicado con instrucción de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, favor tomar nota.

Sin otro particular.

COMUNICADO

La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, atendiendo instrucciones de la Presidencia de la República, **COMUNICA** a todas las dependencias del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas y a la población en general, lo siguiente:

1. Que, mediante Acuerdo No. 09-2024, publicado en la Edición No. 36,633 del Diario Oficial "La Gaceta", el Consejo Nacional Electoral (CNE); convocó a los Partidos Políticos legalmente Inscritos, a Elecciones Primarias, las cuales se llevarán a cabo el día domingo nueve (09) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), lo cual implica movilización de personas a distintos lugares del país con el objetivo de ejercer su derecho ciudadano al voto.
2. En razón de lo antes expuesto, se ha decidido conceder Asueto el día lunes 10 de marzo del presente año, a todos los funcionarios y empleados de la Administración Pública, Centralizada, Descentralizadas y Desconcentrada del Estado, a fin de que cuenten con el tiempo necesario en retomar a sus centros de trabajo.

Se exceptúan de la presente, las Instituciones que por mandato brindan Servicios Públicos, Defensa Nacional, Seguridad, Salud y Emergencias, las cuales son de vital importancia para la población o la economía del país, las que deben continuar laborando en las áreas que cada Titular o Gerencia considere indispensable para su funcionamiento.

3. De igual forma, se recuerda a todas las municipalidades, velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, que prohíbe "el expendio o distribución de bebidas alcohólicas desde el día 8 de marzo del 2025, a las seis horas (6:00 a.m.), hasta el día 10 de marzo del 2025, a las dieciocho horas (6:00 p.m.)"

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2025.

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN**

